



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



PERÚ

Ministerio de Cultura

Meta al 31 de diciembre de 2015

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y
Modernización Municipal

META 27:

Desarrollo de un Plan Municipal del Libro y la Lectura
2016 – 2021 y su aprobación mediante una ordenanza
municipal.

Marzo, 2015



INSTRUCTIVO

META 27: Desarrollo de un Plan Municipal del Libro y la Lectura 2016 – 2021 y su aprobación mediante una ordenanza municipal.

1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?

Las Municipalidades de ciudades principales Tipo A, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la meta?

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de diciembre de 2015.

3. ¿Qué implica cumplir la meta?

Las municipalidades deben cumplir las cuatro actividades obligatorias y enviar la documentación exigida para cada una de las mismas a través del aplicativo informático desarrollado por el Ministerio de Cultura, el mismo que se encuentra en el portal del Ministerio de Cultura (<http://www.cultura.gob.pe/>). Para acceder a dicho aplicativo, el Ministerio de Cultura remitirá mediante un oficio a sus Municipios el usuario y contraseña a utilizarse.

Estas cuatro actividades se detallan a continuación:

PRIMERA ACTIVIDAD:

Actividad 1.1.- Presentar un cronograma de trabajo, que indique:

- Las actividades a desarrollar
- Responsables de estas actividades
- Fechas de las actividades

El cronograma debe cumplir las especificaciones de la “Guía de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura”, la cual será repartida en los talleres de capacitación y que se encontrará disponible en el portal del Plan de Incentivos Municipales (www.mef.gob.pe).

Fecha máxima de presentación: 29 de abril 2015

Actividad 1.2.- Designar mediante Resolución de Alcaldía al equipo de trabajo, conformado por un mínimo de 02 funcionarios, de las siguientes áreas:

- Gerencia de Cultura
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

O sus equivalentes en cada municipalidad, y según las especificaciones de la “Guía de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura”.

Fecha máxima de presentación: 29 de abril 2015.

**SEGUNDA ACTIVIDAD:**

Elaborar y presentar el informe de Línea de Base del Distrito referente a la situación del libro y la lectura, según ficha de recojo de información y sistematización especificada en la Guía de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura”. La Línea de Base debe incluir obligatoriamente los cinco siguientes ejes:

- Infraestructura
- Medios de distribución
- Actores
- Políticas públicas
- Acciones (fomento del libro y la lectura)

El informe debe contener la información solicitada y seguir los descriptores detallados en la “Guía de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura” y completado en el aplicativo diseñado para este fin y que se encuentra disponible en el portal del Ministerio de Cultura.

Fecha máxima de presentación: 30 de junio 2015.

TERCERA ACTIVIDAD:

Actividad 3.1.- Presentar la versión preliminar del Plan Municipal del Libro y la Lectura, respetando la estructura presentada en los Anexos de la “Guía de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura”.

Fecha máxima de presentación: 30 de setiembre 2015.

Actividad 3.2.- Presentar la versión final del Plan Municipal del Libro y la Lectura, respetando la estructura presentada en los Anexos de la “Guía de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura”.

Fecha máxima de presentación: 30 de noviembre 2015.

CUARTA ACTIVIDAD:

Presentar versión final -aprobada por Ordenanza Municipal- del Plan Municipal del Libro y la Lectura. Luego de ello debe publicarse la Ordenanza Municipal que aprueba el mencionado Plan¹.

Fecha máxima de presentación: 31 de diciembre 2015.

La evaluación de las metas del PI 2015, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de los indicadores establecidos en siguiente cuadro:

¹ El Peruano. (Lima, jueves 15 de enero de 2009). Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General DECRETO SUPREMO Nº 001-2009-JUS. Art.7º, Pág. 3.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**Municipalidades de Ciudades Principales Tipo A**

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1.1. Cronograma de trabajo.	Cronograma de trabajo que indique las actividades, los responsables y fechas. Plazo: Hasta el 29 de abril 2015	5
Actividad 1.2. Emitir resolución de alcaldía designando al equipo de trabajo que elaborará el plan municipal del libro y la lectura (PMLL).	Equipo de trabajo conformado por un mínimo de 02 participantes de las siguientes áreas: - Gerencia de Cultura - Gerencia de Planeamiento - Plazo: Hasta el 29 de abril 2015	
Actividad 2. Informe de línea de base del libro y la lectura del distrito.	Presenta informe de línea con el contenido de (puntos obligatorios): - Infraestructura - Medios de distribución - Actores - Políticas públicas - Acciones (fomento de la lectura, del libro) Plazo: Hasta el 30 de junio 2015	15
Actividad 3.1. Versión preliminar del plan municipal del libro y la lectura presentado dentro del plazo establecido.	Presentar y aprobar el plan elaborado de acuerdo a la "Guía de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura" Plazo: Hasta el 30 de setiembre 2015	35
Actividad 3.2. Versión final del plan municipal del libro y la lectura presentado dentro del plazo establecido.	Presentar y aprobar el plan elaborado de acuerdo a la "Guía de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura". Plazo: Hasta el 30 noviembre 2015	
Actividad 4. Presentar plan aprobado y emitir una ordenanza municipal que refrende el PMLL publicada dentro del plazo establecido.	Publicar la ordenanza municipal en el diario oficial "El Peruano". Plazo: Hasta el 31 de diciembre 2015	15
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META		70 PUNTOS
Actividad 1.1. Cronograma de trabajo.	Cronograma de trabajo que indique las actividades, los responsables y fechas. Plazo: Hasta el 31 de marzo 2015	5
Actividad 1.2. Emitir resolución de alcaldía designando al equipo de trabajo que elaborará el plan municipal del libro y la lectura (PMLL).	Equipo de trabajo conformado por un mínimo de 02 participantes de las siguientes áreas: Gerencia de Cultura Gerencia de Planeamiento Plazo: Hasta el 31 de marzo 2015	
Actividad 2. Informe de línea de base del libro y la lectura del distrito.	Sistematización de la información al 100% respetando los descriptores de la guía de elaboración del PMLL Plazo: Hasta el 30 de mayo de 2015	5

Actividad 3.1. Versión preliminar del plan municipal del libro y la lectura presentado dentro del plazo establecido.	Presentar y aprobar el plan elaborado de acuerdo a la "Guía de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura". Plazo: Hasta el 1 de setiembre 2015	10
Actividad 3.2. Versión final del plan municipal del libro y la lectura presentado dentro del plazo establecido.	Presentar y aprobar el plan elaborado de acuerdo a la "Guía de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura". Plazo: Hasta el 30 de octubre 2015	
Actividad 4. Presentar plan aprobado y emitir una ordenanza municipal que refrende el PMLL publicada dentro del plazo establecido.	Publicar la ordenanza municipal en el diario oficial "El Peruano". Plazo: Hasta el 30 de noviembre 2015	5
Actividad 5. Conformación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura.	Consejo conformado según sugiere "Guía de elaboración de Plan Municipal del Libro y la Lectura". Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2015	5
PUNTAJE MÁXIMO		100 PUNTOS

4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

El cumplimiento de la meta se verificará mediante el Aplicativo Cultura en línea y a partir de los documentos solicitados como resultado de cada actividad.

La Dirección de Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, realizará la respectiva verificación y evaluación e informará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas cuáles fueron las municipalidades que cumplieron la meta precisando su nivel de cumplimiento.

5. Contactos para la atención de consultas

Para cualquier consulta, pueden comunicarse con el equipo de trabajo descrito en la siguiente tabla:

Persona de contacto	Correo electrónico	Dirección	Teléfono
Carmen Zareli Gamarra Rivera (Coordinación)	metacultura@cultura.gob.pe	Av. Javier Prado Este N° 2465 – San Borja	01 – 6189696 (2644)
David Gerónimo Huaman Pasapera			
Andrés Luis Villegas Casanova			
Richard Zegarra Sanchez			